

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALBERTO ALEJANDRO GEUNA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Tristán Regulo Martínez, Juez y Secretaría de la Dra. Daniela G. Piazza en autos “CLUB ATLETICO TREBOLENSE M. S. Y B. c/Otros s/ Ejecutivo” - (Expte. N° 85 - Año 2001)”, ha dispuesto que el martillero Alberto Alejandro Geuna, Matrícula N° 1773 - G- 154, con DNI. N° 25-990.963, CUIT 20-25990963-6 venda en pública subasta el día miércoles 20 de mayo de 2015 a las 10 hs. por ante Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, de resultar inhábil el fijado, el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble que se deslinda de la siguiente forma: Inmueble: El 50% Indiviso de: “Una fracción de terreno, ubicada en la concesión número setenta y nueve y designada en el plano confeccionado por el Agrimensor Don Felipe Argentó, con el número diez, compuesta de Ciento veintinueve metros noventa centímetros de frente al Este, por Quinientos diez y nueve metros sesenta centímetros de fondo; lindando al Oeste, con la fracción de la concesión número setenta y seis de Domingo Chiavassa; al Este, con la concesión número cincuenta y ocho, calle por medio; al Norte, con la concesión número sesenta y ocho, y al Sud con la fracción de los hijos de Félix Chiavassa.- Segundo: Otra fracción de terreno ubicada en la concesión número setenta y seis y designada en el plano confeccionado por el Agrimensor Don Felipe Argentó, con el número cinco, compuesta de Ciento veintinueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, por Quinientos diez y nueve metros sesenta centímetros de fondo; lindando: al Norte, con la concesión número setenta y cinco, al Sud, con la fracción de la misma concesión propiedad de los hijos de Doña Dominga Chiavassa de Benzo, al Este con la fracción deslindada anteriormente y al Oeste, con la concesión número ochenta y tres, calle por medio. Tercero: Dos concesiones de terreno de su propiedad con todo lo en el edificado, clavado y plantado ubicadas en la Colonia Carlos Pellegrini y designadas en el plano respectivo con los números sesenta y ocho y setenta y cinco. Sección “D” compuesta de una de Seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de Norte a Sud por Quinientos diez y nueve metros sesenta centímetros de Este a Oeste, o sea una superficie total de seiscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta metros cuadrados comprendiendo en esta superficie lo ocupado por los caminos públicos de ley, las que hallándose unidas y adherentes entre sí, lindan: al Norte con las concesiones sesenta y siete y setenta y cuatro; al Sud, las concesiones sesenta y nueve y setenta y seis con Doña Carolina Boetto de Chiavassa; al Este, con la concesión número cincuenta y siete de Antonio y José Mondino y al Oeste la concesión ochenta y dos”.- El inmueble saldrá a la venta la cuota parte de la copropietaria dominial del 50% de 107ha en el valor que arroja el avalúo fiscal que arrojan las subpartidas 12-11-00 669793/0001-8 y 669793/0002-7 (partida madre 12-11-00669793/0000-9-anulada), el 50% correspondiente en \$ 132.761,00, de no haber postores con la retasa del 25% es decir la suma de \$ 99.571,00 de persistir dicha postura sin base y al mejor postor.- Constatación (fs. 190 y 191): “... a los 6 (06) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), siendo la hora 10.45 y por estar así ordenado en el oficio cabeza de estas actuaciones recaído en los autos caratulados: “CLUB ATLETICO TREBOLENSE M. S. Y B. c/Otros s/Ejecutivo” Expte. 85/2001, que tramita por ante el Juzgado de Distrito Nro. 11 de la ciudad de San Jorge (provincia de Santa Fe), me constituí junto con el martillero Alberto Alejandro Geuna, profesional debidamente autorizado a intervenir, en el inmueble rural deslindado y denunciado por el mismo sito en jurisdicción de Carlos Pellegrini conforme plano que se adjunta, a fin de cumplimentar lo ordenado. En el lugar no fuimos atendidos por persona alguna; motivo por el cual desde el camino público se procedió a constatar la existencia de una tranquera de madera cerrada con candado y alambrado perimetral de cinco (5) hilos todo en regular estado de conservación. Asimismo y desde dicho lugar se visualiza la existencia de una tapera -vivienda abandonada- con arboleda, un tanque australiano y un molino en el interior del campo; no pudiéndose determinar su estado de mantenimiento; como así también la existencia de rastrojo de soja en el terreno. No siendo para mas, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, todo por ante mí, que certifico.” Del Informe (fs. 200 a 206), informa el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, que surge según aforo N° 129287 de fecha 21.11.2014, que el dominio consta inscripto a nombre de la demandada la cual posee parte indivisa del dominio y contiene la siguiente nota de dominio: Inscripto bajo el Nro. 040730 - Folio 565 - Tomo 102 Par- Sección Propiedades, Departamento San Martín, del Registro General, registra como único embargo el de los presentes autos por \$ 67.650,00, profesional solicitante Juan Carlos Ferrero. No registra hipotecas. No registra inhibiciones. Informa la Comuna de la localidad de Carlos Pellegrini (fs. 207) en fecha 18.03.2015. que adeuda el contribuyente 118, adeuda tasas por servicios rurales prestados, por 81ha. la suma de \$ 11.178.- (pesos Once Mil Ciento Setenta y Ocho), por los períodos 2/2013 - 3/2013 - 1/2014 - 2/2014 - 3/2014 y / 1/2015.- Y el contribuyente 612, adeuda tasas por servicios rurales prestados, por 26ha. La suma de \$ 1794 (pesos un mil setecientos noventa y cuatro)” correspondientes a los períodos 2/2014 - 3/2014 y 1/2015, con un monto de \$ 598 por cuota, al día de la fecha. La Administración Provincial de Impuestos (fs. 196 a 198), informa que por la partida N° 12-11-00-669793/0002-7, correspondiente a las 81 ha, la suma adeudada a esta repartición asciende a \$ 8.828,70; y por la partida 12-11-00-669793/0001-8 correspondiente a las 26ha adeuda la suma de \$ 1.272,06. Archivo de Protocolos Notariales (fs. 73 a 77), expide copias de la Escritura n° 86, las que fueron agregadas a autos.- Para mayor recaudo se transcribe el decreto: “San Jorge, 26 Marzo 2015. San Jorge. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado, fíjese el 20/05/2015 a las 10 hs., o el inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquel resultare feriado frente al Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de la localidad de Carlos Pellegrini. Cumplimentado íntegramente y firme el presente ofíciase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no haber postores se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 20% del importe a cuenta del precio, la comisión del

martillero del 3% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas, que graben el bien a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el artículo 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquese edictos conforme se solicita, autorízase la confección de 500 volantes de propaganda y la publicidad radial peticionada. Si los hubiere cítese por cédula a los acreedores hipotecarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también y a los fines previstos por el artículo 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de ley. Todo bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese por cédula.- Dra. Daniela G. Piazzo. Secretaría. Dr. Tristán Régulo Martínez. Juez” Los que resultaren compradores abonarán en el acto de subasta sobre inmueble el 20% de seña a cuenta de precio más la comisión del 3% al martillero, y el 1% de impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere, todo en efectivo o cheque certificado.- El saldo de precio deberá consignarse judicialmente aprobada que fuese la subasta. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demanden transferencias del inmueble a su favor, IVA si correspondiese, como así también la deuda por tasas, contribuciones, impuesto y/o mejoras que afecta al inmueble desde el momento de la toma de posesión. Copia simple de los títulos corren agregadas a autos no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su domicilio de calle Bv. América 1103 o al Tel. 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda. San Jorge, 7 de mayo de 2015. Daniela G. Piazzo, secretaria.

\$ 870 260617 May. 14 May. 18

RECONQUISTA

JUZGADO LABORAL

POR

DARIO JAVIER CARELLI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 4 Laboral de la ciudad de Reconquista. Pcia. Santa Fe, en autos caratulados: “GAUNA, MAURO, DARIO SILVIO c/Otro (CUIT 20-17447281-6) y Otros s/Laboral” Expte. 144/2004, se ha ordenado que el Martillero Público Dario Javier Carelli, Mat. Prov. N° 478; C.U.I.T. N° 20-14889759-0; proceda a vender en subasta pública el Bien Mueble - Máquina - cosechadora marca Boschello con Motor Mercedes Benz DM312E- embargado en autos, el día 21 de Mayo de 2015 a las 17:00 horas, o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere; para que tenga lugar la subasta ordenada en estos autos. La misma se realizará por ante el Hall del Edificio de Tribunales (conforme acordada N° 09/98) sito en Calle San Martín N° 1060 de dicha ciudad. Provincia de Santa Fe. El bien mueble sale a la venta Sin Base y al Mejor Postor, cuya descripción es la siguiente según el Sr. Oficial de Justicia a fs 185:... Acto seguido procedo a constatar la existencia de Una Máquina Cosechadora Marca Boschello con Motor Mercedes Benz DM 312E Motor N° 321914-29M 000097 que se encuentra en el siguiente estado: Motor no funciona, totalmente destruida, no funciona todo el sistema, el actual estado de la maquina cosechadora en un conjunto de hierro, que debido al estado se necesita de una grúa para su traslado por lo que el profesional interviniente deja sin efecto el secuestro. Se procede a la toma de placas fotográficas que una vez reveladas serán agregadas al presente mandamiento. Dado el estado del vehículo constatado (maquinaria) no se procede al secuestro de acuerdo a lo ordenado dejándose en vigencia la designación de depositario oportunamente concedida en el momento del embargo...”. El Registro Seccional Propiedad Automotor con Competencia exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial y de Créditos Prendarios a fs 190, informa que No es posible informar de la Máquina Cosechadora marca Boschello ya que no precisa Numero de Serie o Chasis ni Domino que permita una correcta individualización de la misma. Motivo por el cual no ingreso dicho tramite.- Condiciones: El eventual comprador deberá abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 10% por comisión de ley del Martillero actuante o el mínimo equivalente a 0.8 jus estimado al momento del remate, con mas I.V.A. si correspondiere, sellados y/o impuestos que graven la compraventa, en dinero en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta, debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten al bien mueble a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, como así también todo otro impuesto o sellado que pudiese derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo. El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos. Fijase para verificar el estado del bien a subastar los días 12 y 13 de mayo del corriente año en el horario de 16 a 18 hs. en el domicilio sito en Ruta Nacional n° 11, Km. 785, Mercado Agrovincial, Reconquista, Santa Fe. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días, y fíjase en la pared vidriada del Hall Central del edificio de Tribunales conforme lo resuelto por acordada oportunamente, autorizándose la publicidad adicional de cien (100) volantes.- Cumplimentándose lo dispuesto por los Artículos 488 y 506 del C.P.C y C. Respecto del acreedor prendario y/o a todos los embargantes e inhibientes de fecha anterior a la subasta, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a las partes y/o terceros interesados. Notifíquese.- Informes en la Secretaría del

juzgado o al Martillero actuante. Darío Carelli, en calle Rivadavia N° 354 de la ciudad de Reconquista, Tel. 03482-633856.-
Reconquista, 07 de Mayo de 2015.- Fdo. Dra. M. L. Cracogna, Juez. Dra. Corina Serricchio, Secretaria.

S/C.- 260513 May. 14 May. 18
